

MEMORIA VALORADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS 2017 EN EL CEMENTERIO DE TORRERO. 17-034 TOR CEM – Pliego de condiciones administrativas.

1.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

A los efectos establecidos en el Art. 52 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente en lo relativo a la Supervisión de las Obras, la Responsabilidad del Contrato recaerá en Arquitecto de la Dirección de Servicios de Arquitectura Ricardo Usón García.,

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 49.973,31 € sin IVA. Esta cifra se corresponde con un presupuesto de 60.467,71 € incluyendo el 21% de IVA.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo señalado para la ejecución de los trabajos será de **un mes**, contado a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

4.- CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE OBRA Y CONTRATISTA.

- De acuerdo con el Art. 122 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el tipo de obra a realizar cabe clasificarla como: grupo a
- De acuerdo con el Art. 65 del TRLCSP, y por cuantía, no se exige clasificación al contratista.

5.- ABONO DE LAS OBRAS.

El abono de las obras será por certificación única a la finalización de los trabajos, expedida por la Dirección Facultativa.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede al poseer la obra un plazo inferior a 1 año.

7.- PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS

El plazo de garantía será de **dos años** a partir de la fecha de recepción de las obras.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Art. 150 de la TRLCSP, se consideran Criterios de Valoración de las Ofertas los siguientes (Art. 150, 1):

- Precio (Ponderación 100%)

9. CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA.

Dadas las características de las obras a ejecutar, al amparo del art. 64 TRLCSP, y del art. 11 de su Reglamento, se considera condiciones de solvencia técnica o profesional, la experiencia en la realización de trabajos similares.

Los licitadores deberán poseer la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los diez últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de ejecución. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 30.000 € (IVA incluido).

10.- DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las empresas concursantes vendrán obligadas a presentar la siguiente documentación:

Oferta económica

Certificados de realización de trabajos similares

11. FÓRMULAS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la valoración de la Oferta Económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 100 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P = (100 \times \text{min.}) / \text{Of.}$$

Donde P es la puntuación obtenida, min. es la oferta mínima y Of. la oferta correspondiente al licitador que se valora.

12. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Gastos exigibles al contratista: El contratista estará obligado a gestionar y abonar las tasas o impuestos correspondientes de las licencias y autorizaciones establecidas en las normas aplicables a la memoria valorada que debe ejecutar.

El Contratista deberá presentar:

- Plan de seguridad y salud en el trabajo, que deberá ser aprobado por la administración antes del comienzo de la obra.
- Apertura del centro de trabajo

Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.

Sin perjuicio de los análisis y ensayos que pudieran estar previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Programa de Control, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se realicen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del Contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación.

La Dirección Facultativa fijará el número, forma y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o el programa de control.

13.- CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES DE GÉNERO EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

Los trabajos previstos en este documento generarán, previsiblemente, un contrato menor por lo que, en aplicación de la citada instrucción, art. 2.3 párrafo tercero, la entidad licitadora tendrá la obligación de utilizar un lenguaje e imágenes no sexistas en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato.

Zaragoza a 10 de abril de 2017

El arquitecto de la Oficina de Proyectos



Fdo: Fernando Fernández Lázaro